ciudad de los que dellos an sido a su cargo desde san
Juan de Junio del año pasado de mil y seis sientos
y diez y seis hasta el mismo dia de seis sientos
y diez y siete se le resiban y pasen en ella mil
y sientos y sinquenta y dos reales que valen treinta y o
cho mil y ocho sientos y veinte y ocho marabedis que se
le mandan librar por tantos que por aquel dos de
esta ciudad y sedulas de los señores alonso gonzales de se
pulveda y alonso cortejo juan de espinoza bacho
y hernando romero regidores y comisarios dio
y pago a alonso rosi que alvanil que los uvo de
aver por aversele rematado los reparos de las mu
rallas de esta ciudad como paresio por sertificacion
nes de fines ruiz escrivano y sertificacion de los alon
so gonzales de sepulveda con todo lo qual y este
libramiento tomando la razon de fines dias con
tador y las cartas de pago del dicho alonso rosi que
mandaron se le resiban y pasen en quenta los dichos
mil y sientos y sinquenta y dos reales sin otro recado alguno

Mandaron dar su libramiento en forma para que
pedro de flores mayordomo de los propios y rentas de es
ta ciudad de los marabedis de su cargo de y pague
a hernando de espinosa portero de la junta miento
o aquien su poder uvo tres mil marabedis que
se le mandan librar de medio año de su salario que
esta ciudad le da de guarda ropa que el dicho medio
año se cumplio a veinte y dos dias del mes de abril
pasado de este año como paresio por sertifica
sion de fines dias contador con la qual y este libra
miento tomando la razon del el dicho fines dias
y carta de pago del dicho espinosa mandaron se le
resiban y pasen en quenta los dichos tres mil marabedis
sin otro recado alguno

Mandaron dar su libramiento en forma para que

libramiento de espinosa portero — guardaropa

libramiento para martinez